



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 763 -2017-MPH/A

Ayacucho, 20 DIC. 2017

VISTO:

El proveído del Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía y el expediente N° 29964 -2017 de fecha 07 de Diciembre de 2017, formulado por el Comité Electoral de la **Municipalidad del Centro Poblado de Rancho del Distrito de Ayacucho**, sobre el resultado final de las elecciones de autoridades municipales del indicado Centro Poblado; y



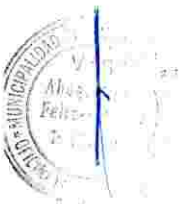
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Ley N° 28440, Ley de elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2009-MPH/A, de fecha 28 de diciembre del año 2009, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, que se establece el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;



Que, con Resolución de Alcaldía N°599-2017-MPH/A, de fecha, 03 de Octubre del año 2017, se reconoce al comité electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho, como lo establece la Ley N° 28440;

Que, con Informe N° 033-2017-MPH/37.41/ZPM, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Expediente N° 29964-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por el Comité Electoral del proceso eleccionario para elegir las autoridades Municipales del Centro Poblado de Rancho, comunican los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 26 de noviembre del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al **Movimiento Independiente "Nuevo Amanecer de Rancho"** con el símbolo del "SOL" encabezado por el señor: **Edilberto Lozano Sulca**, quien obtuvo el **46.28 %** de los votos emitidos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del **Movimiento Independiente "NUEVO AMANECER DE RANCHA"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Rancho, jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, realizado el día 26 de Noviembre del 2017, de conformidad al siguiente detalle;

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: LOZANO SULCA, Edilberto	DNI 28210358
PRIMER REGIDOR	: APONTE SULCA, Francisco	DNI 07092938
SEGUNDO REGIDOR	: HUAMANI NOA, Edwin	DNI 42962444
TERCER REGIDOR	: HUAMANTINCO FLORES, David Eudocio	DNI 28271800
CUARTO REGIDOR	: RODRIGUEZ HUAMANTINCO, Guillermo	DNI 28315706
QUINTO REGIDOR	: ESPINOZA ALGONER, Ángel	DNI 28314407

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos a la Municipalidad del Centro Poblado de Rancho del distrito de Ayacucho, es de cuatro (4) años, computados a partir de su instalación, la misma que se realizará dentro de 30 días siguientes de su proclamación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Rancho del distrito de Ayacucho, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 HUAMANGA

 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE